

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Práctica y Pasantía.**

Implementación de políticas de cartera contables  
Para la empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias Contables  
Tecnología Contable y Tributaria

Denis Andrea Giraldo Duque

Tutor: Jorge Luis Diaz Mejía

Opción de Trabajo de grado Práctica o Pasantía.

		2
<b>1</b>	<b>Tabla de contenido</b>	
2	Resumen.....	4
3	Palabras clave.....	4
4	Problemática abordada .....	5
5	Pregunta problematizadora .....	5
6	Objetivos .....	6
	6.1 Objetivo General.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	6.2 Objetivos Específicos.....	6
7	Metodología .....	7
8	Marco Normativo .....	7
	8.1 Decreto 3022 de 2013 .....	7
	8.2 Sección 2 – Conceptos y principios generales (NIIF para PYMES).....	10
	8.3 Sección 11 - NIIF para las PYMES 2025 .....	11
9	Ejecución de la mejora .....	12
10	Políticas de cartera Contables .....	13
	10.1 Reconocimiento .....	13
	10.2 Medición Inicial .....	14
	10.3 Medición Posterior .....	15
	10.4 Políticas de crédito.....	15
	10.5 Control y seguimiento de cartera .....	15
	10.6 Deterioro de Cartera .....	15
	10.7 Intereses por Mora.....	16
	10.8 Baja en Cuentas .....	17
	10.9 Presentación en estados financieros.....	18
11	Conclusiones.....	18

12	Recomendaciones.....	3
13	Bibliografía .....	19
		20

## **2 Resumen**

El presente trabajo se desarrolla sobre la implementación de las políticas de cartera contables para la empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar buscando un conjunto de lineamientos fundamentales para la gestión de eficiente de las cuentas por cobrar, poder garantizar una adecuada administración de estas y reducir riesgos de incobrabilidad asegurando la liquidez y flujo de efectivo de la organización.

El desarrollo de estas se dará bajo los criterios, procedimientos y normativa legal vigente que se debe tener en cuenta para garantizar una adecuada implementación de esta área cobijada por la ley buscando destacar la adecuada clasificación, control y recaudo satisfaciendo la necesidad de la empresa bajo los principios contables estipulados.

## **3 Palabras clave**

Cuentas por cobrar, Recaudo, Políticas, Gestión, Liquidez.

#### **4 Problemática abordada**

Dando respuesta a la problemática abordada en el área de cuentas por cobrar donde se identifica una falencia en la gestión de cartera de los clientes por falta una adecuada implementación y ejecución de las políticas contables estrictamente organizadas y ejecutadas que permitan generar un adecuado recaudo de acuerdo a los plazos estipulados evitando retrasos en pagos de algunos clientes y disminuyendo el nivel de la cartera vencida ya que este factor está afectando directamente la liquidez y fluido de efectivo de la organización lo cual puede llevar la empresa a enfrentar amenazas en su estabilidad económica y capacidad de sostenerse en el tiempo.

Por este motivo se hace necesario poner en marcha las políticas de cartera contables bajo la normativa legal vigente donde la empresa establezca criterios claros para asignación de créditos y procedimientos estratégicos para garantizar eficiencia en el recaudo.

#### **5 Pregunta problematizadora**

¿Cuál es el impacto que tiene una política de cartera contable en la recuperación, liquidez y control de la cartera?

## **6 Objetivos**

### **6.1 Objetivo General**

Implementar políticas de cartera contables con lineamientos que garanticen un recaudo eficiente, aseguren la liquidez de la empresa y sean contabilizadas bajo parámetros legales.

### **6.2 Objetivos Específicos**

Verificar la norma y realizar la debida parametrización contable para el reconocimiento, medición inicial y posterior de las cuentas por cobrar.

Determinar políticas de cobro, vencimientos y moras por retraso que garanticen el recaudo oportuno del dinero.

Establecer un debido procedimiento para la evaluación y otorgamiento de crédito a clientes con el fin de hacer mínimos los riesgos de incobrabilidad

## **Metodología**

Para este trabajo se utilizó el enfoque en la metodología propositiva el cual nos permitió realizar un análisis de la situación actual de la organización para diseñar estrategias que permitan la mejora en el área contable y recaudo de cartera.

En primer parte, se realiza un análisis de la situación actual de la cartera de la empresa, por medio de la recolección de información revisando documentos como facturas pagadas, y sus tiempos de pagos, facturas por cobrar y sus tiempos de vencimiento. Esto nos permitió identificar problemáticas como un nivel alto en carteras vencidas, falencias en los procesos de cobranza y falta de políticas de crédito claras.

En base a los resultados obtenidos, se realiza la fase propositiva, en la cual se diseñan políticas contables que abarcan políticas para la contabilización que incluyen medición inicial, reconocimiento, provisiones y deterioros por perdidas; además de establecer políticas de cobros con plazos de vencimiento establecidos, descuentos por pronto pago y moras por retrasos.

## **7 Marco Normativo**

### **7.1 Decreto 3022 de 2013**

(diciembre 27)

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en particular, las previstos en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, y

Considerando:

Que en dicho Direccionamiento Estratégico el CTCP le recomendó al Gobierno Nacional que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera para las entidades pertenecientes al Grupo 2 se lleve a cabo tomando como referentes la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES; emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés).

Que con base en lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, bajo la Dirección del Presidente de la República y con respeto a las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, deben expedir los principios, las normas, las interpretaciones y las guías de contabilidad e información financiera y aseguramiento de (a información, con fundamento en las propuestas que deben ser presentadas por

el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el documento de Direccionamiento Estratégico ha propuesto, en su párrafo 48, que las normas de contabilidad e información financiera y de Aseguramiento de la Información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de preparadores de estados financieros: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.

Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, puso en discusión pública la propuesta sobre la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia - NIIF para las PYMES, según documento de fecha 23 de octubre de 2012.

Que el 1º de octubre de 2013, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1314 de 2009, mediante oficio N°1 - 2013-022562 presentó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo la sustentación de la propuesta sobre la aplicación

de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia - NIIF para las PYMES.

Que, en dicha propuesta normativa, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomendó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo expedir el Decreto Reglamentario que ponga en vigencia la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES en su versión año 2009, autorizada por el IASB en español, correspondiente al Grupo 2 de acuerdo con la clasificación contenida en el Direccionamiento Estratégico del CTCP. **(Decreto 3022 del 2013)**

## **7.2 Sección 2 – Conceptos y principios generales (NIIF para PYMES)**

Para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES proporciona un marco contable simplificado y adaptado a sus necesidades. Un pilar esencial de esta norma es la Sección 2: Conceptos y Principios Fundamentales. Esta sección establece las bases conceptuales que sustentan la preparación y presentación de los estados financieros de las PYMES, asegurando que la información sea útil para la toma de decisiones económicas. **(NIIF PARA PYMES 2025 SECCION 2)**

### 7.3 Sección 11 - NIIF para las PYMES 2025

La Sección 11 de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) es una guía comprensiva que aborda el reconocimiento, la baja en cuentas, la medición y la revelación de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros). Esta sección se divide en dos partes fundamentales:

Parte I: Aplicable a los instrumentos financieros básicos y relevante para todas las PYMES.

Parte I: Instrumentos Financieros Básicos

Esta parte establece un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos, con la excepción de las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes no vendibles que se coticen en bolsa o cuyo valor razonable pueda medirse de forma fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Ejemplos de Instrumentos Financieros que normalmente se consideran Básicos:

Efectivo.

Depósitos a la vista y a plazo fijo cuando la entidad es el depositante (por ejemplo, cuentas bancarias).

Papeles y efectos comerciales mantenidos.

Cuentas, efectos y préstamos por cobrar y por pagar.

Bonos e instrumentos de deuda similares.

Inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias y preferentes no vendibles.

Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no puede liquidarse netamente en efectivo. **(NIIF PARA PYMES SECCION 11)**

## **8 Ejecución de la mejora**

La implementación de la mejora en el tema de políticas de cartera contables para la empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar se enfoca en fortalecer el manejo, seguimiento y recaudo de las cuentas por cobrar buscando una mejoría en la liquidez reduciendo riesgos en cartera vencida.

Como primero se realiza la implementación de la normativa legal vigente dadas en el decreto 3022 del 2013, Sección 2 – Conceptos y principios generales (NIIF para PYMES) y Sección 11 - NIIF para las PYMES 2025 sobre las cuales la empresa se debe regir para establecer sus políticas de cartera contables.

Seguidamente se procede bajo estos lineamientos cobijados por la norma a dar los criterios sobre otorgamiento de créditos a clientes nuevos, plazos de pagos, otorgación de descuentos, provisión de cartera, deterioro y baja en cuentas, criterios que dará de acuerdo con su capacidad y análisis de la organización.

En base a la normativa vigente y los parámetros dados por la empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar la cartera se llevará bajo las siguientes políticas contables:

## **9 Políticas de cartera Contables**

### **9.1 Reconocimiento**

Reconocimiento de las cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan un activo financiero que surge en el momento que la empresa realiza una venta a crédito, es decir, el pago de esta será recibido en una fecha futura.

La empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar reconocerá una cuenta por cobrar cuando:

Entregue un bien derivado de su actividad económica (venta de prendas de vestir).

Haya un soporte legal que respalde la política #1 sea factura de venta electrónica o documento equivalente reconocido legalmente.

Sea probable el recaudo del valor, la empresa realizará un análisis previo al crédito para verificar que este tiene solvencia financiera y no existan riesgos de incobrabilidad, de esta manera minimizar los riesgos de perdidas.

El valor pueda determinarse de forma fiable. El precio de la venta quedará claramente establecido con reconocimiento de descuentos, devoluciones o condiciones comerciales pactadas.

Los impuestos aplicables se puedan calcular (IVA, ICA)

## 9.2 Medición Inicial

Se medirán inicialmente las cuentas por cobrar por el valor que se realiza el intercambio, por el valor facturado al cliente por la venta de mercancía realizada en el cual se incluirán el precio de venta del producto, los impuestos aplicables y descuentos otorgados en el momento de la venta.

Esta medición se realizará en la fecha que se efectúa la venta, es decir, se realiza el documento legal que soporte la venta el día que se entrega la mercancía al cliente.

La causación de la ventase realizará en la 4135 Ingresos operacionales, en la 2408 IVA generado por ventas, si la venta es de contado se llevará el ingreso del dinero a caja o bancos según el medio de pago, si es a crédito se llevará a una cuenta por cobrar en la cuenta 1305 deudores Nacionales, en caso de realizar un descuento se registrará en la cuenta 5135 Descuentos Comerciales Condicionados.

### Política de descuentos

La empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar ofrece a sus clientes los descuentos de:

10% por pago de contado

5% por pago a 15 días

3% por pago a 30 días

A partir del día 32 se cancela valor neto de factura.

### **9.3 Medición Posterior**

Se realizará la medición posterior de las cuentas por cobrar al costo amortizado utilizando el valor inicial descontando los pagos realizados por el cliente, los descuentos concedidos y el deterioro por incobrabilidad.

### **9.4 Políticas de crédito**

La empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar otorgará créditos a clientes bajo los criterios de:

Evaluación previa de capacidad de pago del cliente donde se solicitará la documentación legal necesaria (Copia de documento de identidad, Registro Único tributario RUT, estados financieros, referencias comerciales) esto según el tipo de contribuyente.

El valor del cupo del crédito se otorgará después del debido análisis de la información anteriormente mencionada, el resultado de esta define el cupo que se dará.

Los plazos de pago manejados por la empresa son de contado o a crédito (15,30,45 días)

### **9.5 Control y seguimiento de cartera**

La empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar realizará un seguimiento constante a la cartera en base a informes de antigüedad se saldos, contacto con los clientes para el ofrecimiento de descuentos y recordatorio de pagos, gestión de cobro preventivo antes del vencimiento.

### **9.6 Deterioro de Cartera**

Al cerrar cada periodo contable la empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar evaluará si hay registros de deterioro en las cuentas por cobrar donde se evaluarán:

Si hay incumplimiento en los pagos.

Si hay evidencias donde los clientes manifestaron dificultades financieras para efectuar sus pagos.

Si existen moras significativas en el pago de facturas

Si hay posibilidades de liquidación de clientes.

Cuando haya resultado positivo de deterioro de cartera se reconocerá una provisión por cuentas incobrables, esta reducirá el valor en libros de la cartera, esta provisión se realizará bajo los siguientes parámetros:

Cartera de 0 a 30 días nivel de riesgo bajo se provisiona 0%

Cartera de 31 a 45 días nivel de riesgo medio se provisiona el 5%

Cartera de 46 a 60 días nivel de riesgo alto se provisiona el 10%

Cartera de más de 61 días nivel de riesgo alto riesgo se provisiona el 20%

## **9.7 Intereses por Mora**

Según lo establecido en las NIIF para PYMES, definido en la NIIF para las PYMES sección de instrumentos financieros, los intereses resultantes de cuentas por cobrar se reconocerán como ingresos financieros en el estado de resultados del período en el que se generen, siempre que exista una medida razonable de recaudo.

Los intereses por mora serán aplicados a las cuentas por cobrar que estén por encima del plazo de pago establecido en las condiciones comerciales inicialmente establecidas por el cliente.

La empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar reconocerá en su contabilidad intereses de mora en los siguientes casos:

- Si existe incumplimiento en la fecha de pago que se estableció en la factura de venta.
- El cobro del interés este debidamente estipulado en el contrato o factura de venta.
- Haya probabilidad del recaudo de estos intereses.
- Se calcularán los intereses de mora sobre sobre el valor vencido de la cuenta por cobrar aplicando la tasa del 1.5% establecida por la Empresa Luis Ernesto Zuluaga Salazar fundamentado en el código de comercio artículo 884 (Límite de intereses y sanción por exceso)

Artículo 884, modificado ley 510 de 1990 art 111. Cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 45 de 1990. **(Ley 510 de 1999. Art 111.)**

## 9.8 Baja en Cuentas

Se dará baja a una cuenta por cobrar en el momento que el cliente cancele la obligación activa con la empresa, se determine que una cuenta es incobrable o se realice un castigo de cartera aprobado por la parte administrativa.

En el caso de castigo de cartera este se realizará contra la provisión que se haya registrado en los asientos contables.

### **9.9 Presentación en estados financieros**

En el estado de situación financiera las cuentas por cobrar se presentarán dentro del grupo de los activos corrientes si el plazo de recuperación es menor a 12 meses, en el caso que sea mayor a 12 meses se clasificará en el grupo de activos no corrientes y se realizará revelación en las notas a los estados financieros el valor total de la cartera, las provisiones por deterioro y el análisis de antigüedad de saldos.

## **10 Conclusiones**

La ejecución de políticas de cartera contables es clave para asegurar la gestión adecuada de cuentas por cobrar de una organización permitiendo control eficiente en cuantas por cobrar.

Se logra evidenciar que una adecuada administración de cartera y unos criterios estrictamente ejecutados contribuyen a asegurar la liquidez y cumplir de manera oportuna con sus obligaciones.

La organización en sus políticas entrega unos criterios claros para la otorgación de créditos, descuentos y plazos de pagos que ayudan a mantener bajos niveles de morosidad y aseguran fluido de efectivo.

Un seguimiento constante a la cartera es un tema fundamental para la identificación de problemas y ayudan a la oportuna toma de decisiones.

## **11 Recomendaciones**

Se recomienda a la empresa mantener sus políticas de cartera bien estructuradas y así permitir el control de las cuentas por cobrar de una manera eficiente.

Es de suma importancia mantener control riguroso en la evaluación de clientes para la otorgación de créditos ya que este factor es fundamental en el proceso de recuperación de cartera.

La implementación y seguimiento de cartera mediante herramientas tecnológicas y contables que permitan la identificación de novedades retrasos en pagos.

Fortalecer con el cliente la cultura de pago responsable utilizando estrategias como recordatorios de vencimientos y descuentos por pronto pago, así mismo las medidas en cuanto a moras.

## **12 Bibliografía**

*Decreto 3022 del 2013.* (s.f.). Diario Oficial No. 49016 del 27 de diciembre de 2013.

Ley 510 de 1999. Art 111. (s.f.).

*NIFF PARA PYMES 2025 SECCION 2.* (s.f.).

*NIFF PARA PYMES SECCION 11.* (s.f.).